



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Proyecto de Dictamen LXII/2º R/1/26

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 12, 25 y 33 de la Ley General de Educación, útiles escolares.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 12, 25 Y 33 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Honorable Asamblea

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 85, 176 y 182 numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

1. En la sesión de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión celebrada el día 10 de febrero de 2013, el Diputado, Sergio Torres Félix del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXII Legislatura, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículo 12, 25 y 33 de la Ley General de Educación (LGE).



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Proyecto de Dictamen LXII/2º R/1/26

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 12, 25 y 33 de la Ley General de Educación, útiles escolares.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.
3. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis de la iniciativa.

II. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

En la iniciativa de dictamen el Diputado Sergio Torres Félix hace una exposición de motivos en torno a las fortalezas que presenta México como nación por su potencial económico y a los retos que se derivan de la tarea pendiente en materia de educación, donde destaca el llamado a “transitar de una economía que presta mano de obra barata a una economía de conocimiento, donde la movilidad social, la innovación, la capacitación y el saber sean los ejes que articulen la sociedad mexicana”.

En congruencia con ese llamado, y considerando el antecedente histórico del entonces secretario de Educación, Jaime Torres Bodet, que hace medio siglo hizo un esfuerzo sin precedentes para democratizar la educación creando los libros de texto gratuitos, propone el acceso gratuito a útiles escolares a los alumnos de instituciones de educación pública ubicadas en las Zonas de atención prioritaria señaladas por la Secretaría de Desarrollo Social.

Con base en los anteriores argumentos, la Diputada propone la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto:



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Proyecto de Dictamen LXII/2º R/1/26

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 12, 25 y 33 de la Ley General de Educación, útiles escolares.

Artículo 12. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I. a IV. ...

V. Fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, primaria y la secundaria, **así como garantizar al inicio de cada ciclo escolar el acceso gratuito a útiles escolares a los alumnos de instituciones de educación pública ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria señaladas por la Secretaría de Desarrollo Social.**

VI. a XIV. ...

Artículo 25. El Ejecutivo federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos. El monto anual que el Estado –Federación, entidades federativas y municipios–, destine al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país, destinado de este monto, al menos el 1% del producto interno bruto a la investigación científica, al desarrollo tecnológico en las instituciones de educación superior públicas, **así como los recursos necesarios para garantizar el acceso a útiles escolares a los alumnos de la educación preescolar, primaria y la secundaria a que se refiere la fracción V del artículo 12 del presente ordenamiento.** En la asignación del presupuesto a cada uno de los niveles de educación, se deberá dar la continuidad y la concatenación entre los mismos, con el fin de que la población alcance el máximo nivel de estudios posible.

...
...
...



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Proyecto de Dictamen LXII/2º R/1/26

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 12, 25 y 33 de la Ley General de Educación, útiles escolares.

Artículo 33. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

I. a XV. ...

El Estado también llevará a cabo programas asistenciales, ayudas alimenticias, campañas de salubridad, **apoyos que garanticen el acceso a útiles escolares en los términos de la fracción V del artículo 12 del presente ordenamiento** y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Esta Comisión comparte de manera general los argumentos expuestos por el Diputado Torres Félix, de manera especial en lo relativo a la necesidad de que el Estado coadyuve con garantizar el derecho a la educación a través de contribuir con recursos directos para los estudiantes de menores recursos.

Sin embargo, como una consideración general, se debe señalar que, con fecha 27 de abril de 2011 fue votada en esta Cámara de Diputados la iniciativa que reforma los artículos 12, 25 33 y 75 de la Ley General de Educación originalmente presentada por la diputada Marcela Guerra Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y que posterior a su dictamen y votación se turnó al Senado de la República, para su dictamen, la iniciativa que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación.

En este sentido es preciso comentar que la iniciativa de la diputada Marcela Guerra Castillo incluía modificaciones al artículo 12 de la mencionada propuesta incluye lo relativo al otorgamiento a los



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Proyecto de Dictamen LXII/2º R/1/26

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 12, 25 y 33 de la Ley General de Educación, útiles escolares.

alumnos de las instituciones públicas ubicados en los polígonos de zonas de atención prioritaria, un paquete de útiles escolares, así como asegurar los recursos necesarios (artículo 25), generar las actividades de parte de las autoridades educativas en este aspecto y proporcionar un paquete de útiles a partir de la lista oficial de útiles (artículo 33, incluyendo propuesta de adición de la fracción XIV), así como lo correspondiente a la infracción de quienes prestan servicios educativos (artículo 75, fracción V).

Por lo anterior, se destaca que esta iniciativa contiene elementos que ya fueron dictaminados, así como los que prevalecen en la hoy minuta que se encuentra en proceso de dictamen por el Senado de la República, por lo que implicaría su duplicidad con aquella propuesta.

Es de destacar, que de acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su primer párrafo del artículo 18, se mencionar que "toda propuesta de aumento o creación de gasto del proyecto de presupuesto de egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o componerse con reducciones en otras previsiones de gasto" por lo que, la presente iniciativa no acompaña el impacto presupuestal respectivo, ni su fuente de ingresos.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción G de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta Honorable Asamblea que los presentes Proyectos de Decreto que reforman la Ley General de Educación sean desechados y archivados como total y definitivamente concluidos, para efecto de



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Proyecto de Dictamen LXII/2º R/1/26

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 12, 25 y 33 de la Ley General de Educación, útiles escolares.

que no vuelvan a ser presentados en las sesiones del año legislativo en curso.

Por lo anterior, y una vez analizadas la Iniciativas materia de este Dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desecha la iniciativa que reforma los artículos 12, 25, 33 de la Ley General de Educación objeto de este Dictamen, por considerarse improcedente.

SEGUNDO.- Archívense los presentes asuntos, como total y definitivamente concluidos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de julio de 2013



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Proyecto de Dictamen LXII/2º R/1/26

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 12, 25 y 33 de la Ley General de Educación, útiles escolares.

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
Dip. Fed. Jorge Federico de la Vega Membrillo PRESIDENTE		_____	_____
Dip. Fed. María Guadalupe Mondragón González SECRETARIA		_____	_____
Dip. Fed. Ernesto Alfonso Robledo Leal SECRETARIO	_____	_____	_____
Dip. Fed. José Enrique Doger Guerrero SECRETARIO	_____	_____	_____

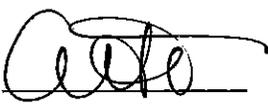
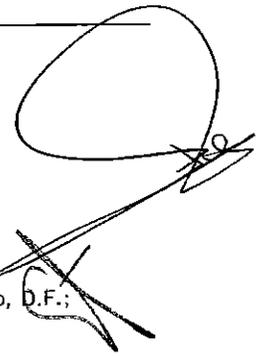


Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Proyecto de Dictamen LXII/2º R/1/26

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 12, 25 y 33 de la Ley General de Educación, útiles escolares.

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
Dip. Fed. Roy Argel Gómez Olguín SECRETARIO	_____	_____	_____
Dip. Fed. Miguel Ángel Aguayo López SECRETARIO		_____	_____
Dip. Fed. Dulce María Muñiz Martínez SECRETARIA		_____	_____
Dip. Fed. Adriana Fuentes Téllez SECRETARIA		_____	

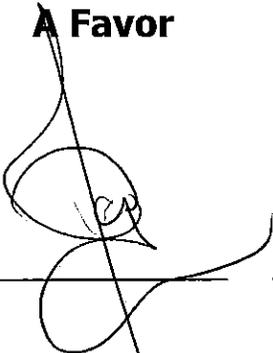
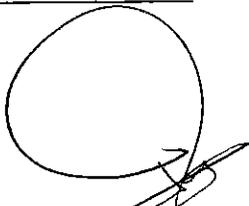


Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Proyecto de Dictamen LXII/2º R/1/26

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 12, 25 y 33 de la Ley General de Educación, útiles escolares.

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
Dip. Fed. Judit Magdalena Guerrero López SECRETARIA		_____	_____
Dip. Fed. Juan Manuel Gastélum Buenrostro INTEGRANTE		_____	_____
Dip. Fed. Alejandra López Noriega INTEGRANTE	_____	_____	_____
Dip. Fed. Glafiro Salinas Mendiola INTEGRANTE	_____	_____	



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

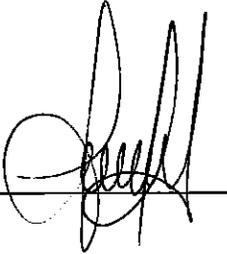
LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Proyecto de Dictamen LXII/2º R/1/26

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 12, 25 y 33 de la Ley General de Educación, útiles escolares.

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
---------------	----------------	------------------	-------------------

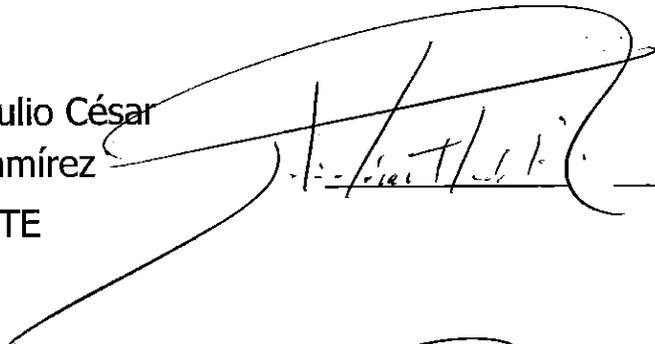
Dip. Fed. Leticia López Landero
INTEGRANTE

		_____	_____
--	---	-------	-------

Dip. Fed. Blanca Estela Gómez Carmona
INTEGRANTE

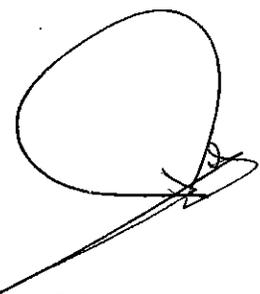
		_____	_____
--	--	-------	-------

Dip. Fed. Julio César Flemate Ramírez
INTEGRANTE

		_____	_____
--	--	-------	-------

Dip. Fed. Gaudencio Hernández Burgos
INTEGRANTE

		_____	_____
--	--	-------	-------





Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Proyecto de Dictamen LXII/2º R/1/26

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 12, 25 y 33 de la Ley General de Educación; útiles escolares.

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
Dip. Fed. María de Jesús Huerta Rea INTEGRANTE	_____	_____	_____

Dip. Fed. Arnoldo Ochea González INTEGRANTE	_____	_____	_____
--	-------	-------	-------

Dip. Fed. Jorge Herrera Delgado INTEGRANTE	_____	_____	_____
---	-------	-------	-------

Dip. Fed. Harvey Gutiérrez Álvarez INTEGRANTE	_____	_____	_____
--	-------	-------	-------



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

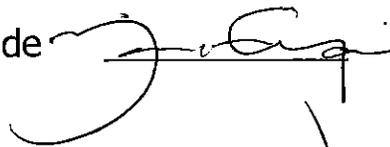
LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Proyecto de Dictamen LXII/2º R/1/26

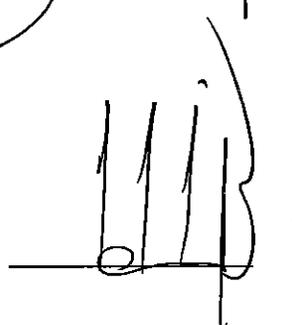
De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 12, 25 y 33 de la Ley General de Educación, útiles escolares.

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
--------	---------	-----------	------------

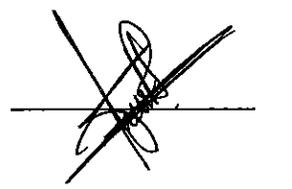
Dip. Fed. Mónica García de la Fuente
INTEGRANTE

	_____	_____
---	-------	-------

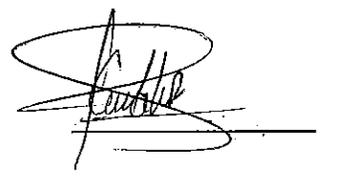
Dip. Fed. Alberto Díaz Trujillo
INTEGRANTE

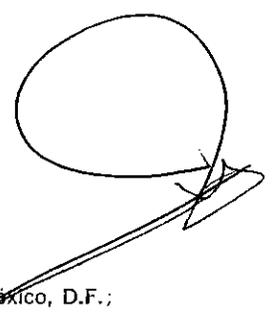
	_____	_____
--	-------	-------

Dip. Fed. Roxana Luna Porquillo
INTEGRANTE

	_____	_____
---	-------	-------

Dip. Fed. Guadalupe Socorro Flores Salazar
INTEGRANTE

	_____	_____
---	-------	-------





Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Proyecto de Dictamen LXII/2º R/1/26

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 12, 25 y 33 de la Ley General de Educación, útiles escolares.

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
--------	---------	-----------	------------

Dip. Fed. Roberto López
González
INTEGRANTE

Dip. Fed. Fernando Cuellar
Reyes
INTEGRANTE
